

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 5 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral 2017-00216, informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito pronunciándose sobre la respuesta de Colpensiones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00216 00

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Luis Fernando Sánchez Suárez contra Henry Álvarez Tinoco.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte ejecutante se pronunció sobre la respuesta allegada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, sin embargo, no hizo reparo alguno respecto del pago efectuado por el ejecutado **HENRY ALVAREZ TINOCO** acerca de los aportes a pensión materia de conciliación.

No obstante lo anterior, revisada nuevamente la respuesta aportada por **COLPENSIONES**, observa el Despacho que se encuentra pendiente de pago el ciclo del mes de noviembre de 2002, el cual fue motivo de conciliación en audiencia del 4 de marzo de 2020, por lo que, previo a resolver sobre la viabilidad o improcedencia de declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación, habrá de requerirse al ejecutado para que acredite el pago de dicho aporte, para lo cual se concede el término de veinte (20) días hábiles, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al ejecutado **HENRY ALVAREZ TINOCO**, para que, previo a analizar la viabilidad o improcedencia de la terminación del presente proceso por pago de la obligación, proceda a cancelar el aporte a pensión por el período de noviembre de 2002, el cual fue motivo de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER el término de veinte (20) días hábiles para que el ejecutado acredite la cancelación del ciclo del mes de noviembre de 2002.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7c8481cc13f11c71317f942e23c82f0bd1a6c35f63df060b48003b8919a1ed**

Documento generado en 17/11/2023 12:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>